Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

Proveyeron en el dia cinco del corriente, mandaron se despachase à cada uno de los nominados Dn Alonso Balanza, y Consortes, la ntra Rl Provision de continuacion que pretendian: Y para que lo assi decretado tenga cumplido efecto: fue acordado, dar esta nuestra Carta, para Vos el Consejo Justicia y Regimiento de la enunpciada Ciudad de Cartagª. Por la qual os mandamos, que siendo con ella requerido por parte de la nominada Dª Mariana del Olmo, Viuda del referido Dn Josef Balanza, como Madre, Tutora y Curadora del Dn Nicolas Balanza, su hijo menor, y del citado Dn Josef, su difunto Marido, estando juntos en vuestro Cavildo y Ayuntamto segun lo haveis de uso, y costumbre de os juntar, en conformidad de la Posesion de hijos-dalgo en que ha estado el expresado Dn Nicolas Balanza, su Padre y Abuelos, en esa expresada Ciudad, le continueis en dha Posesion, guardandole y haciendole guardar todas las esempciones, franquezas, y preheminencias q̃ es estilo, y costumbre en esa referida Ciudad, y en estos ntros Reinos guardar à los demas hijos-dalgo de sangre, esceptuandole, y haciendole se le esceptue de todos los Pechos y repartimientos de Pecheros, y de las Cargas consegiles; anotandole y haciendo se le anotte en ellos en la misma conformidad q̃ se anottaren los demas hijos-dalgo de esa expresada Ciudad; le nombreis, y propongais y hagais se le nombre y proponga en los oficios de Justicia, correspondientes à dho Estado noble; y no le impidais ni embarazeis, ni permitais se le impida, ni embaraze, que pueda usar, y use del Escudo y Blason de sus Armas, en las casas